



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO DE TUTELA No. 69518**

Mediante providencia calendada el (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dra. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **MANUEL RICARDO GARCÍA URREA** interpuso contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA y la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**. Con el Radicado Único: **110010205000202300168-00**, se **DISPUSO**:

*“1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.*

*2-. Vincular a la presente actuación a la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP S.A.S. y a las partes e intervenientes en el proceso ejecutivo laboral identificado con el radicado n.º 17380-31-03-024-2019-00379-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.*

*3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.*

*4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA. HOY S.A.S. y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

— Vence el 17 de febrero de 2023 a las 5:00p.m. —



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**